



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ORDENANZA 3037

FECHA DE SANCION: 9 de Diciembre de 2020.-

NUMERO DE REGISTRO: 2909

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 13540/20.-

VISTO:

El expediente letra D-N° 13.540/20 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de solicitud aumento de tarifa servicio de transporte; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo como establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo N° 27 inciso 22, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, establecer las tarifas de aumento del Servicio de Transporte Público.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Fijase como Tarifa para el Servicio Público de Pasajeros que presta ----- la Empresa "NUEVO BUS DE OLAVARRIA S.R.L" los valores que a continuación se detallan:

RECORRIDO A (avenida 3):.....	\$48
RECORRIDO B (Boulevard):.....	\$48
RECORRIDO C: (Monte Rincón):.....	\$48
RECORRIDO D: (Cementerio):.....	\$48
RECORRIDO E: (Mar Azul):.....	\$48
COMBINADO A MAR AZUL:.....	\$72
RECORRIDO PARA NO RESIDENTES:.....	\$75
COMBINADO A MAR AZUL PARA NO RESIDENTES:.....	\$112,50.-

ARTÍCULO 2°: Las tarifas autorizadas en el Artículo 1° tendrán vigencia luego de la ----- promulgación de la presente.-----

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la ampliación de la Tarifa Social federal a todo el ----- personal de la salud perteneciente a la municipalidad de Villa Gesell, a fin de aplicar esta tarifa diferenciada y que se aplica en la tarjeta SUBE (Nación Servicios) como un beneficio que hoy permite viajar con un 55% de



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

descuento en el transporte público a jubilados y pensionados, personal de trabajo doméstico, excombatientes de la Guerra de Malvinas. Y por su intersección se incluye, de ahora en adelante, al Personal de la Salud Local, por el plazo que transcurra la Emergencia Publica en Materia Sanitaria Ley nº 27.541.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

**Constanza del Rocío
Zgonc Palacios**
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell